República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA** contra **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ** se observa que ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado 680014003024-2021-00849-00, y mediante auto del 16 de diciembre de 2021 se dispuso rechazarla.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo Nº PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a este Juzgado en forma directa, esto es, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA** contra **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ**, junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión. Líbrese el oficio respectivo y déjese las constancias del caso en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 21 de julio de 2022.

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2291318dfab1ab109500dd65f1df8a1a94e5b2a478463c2797c76852d6d503b5**

Documento generado en 19/07/2022 02:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica